

CONVOCATORIA DJS EMERGENTES
para tocar en CIUDAD EMERGENTE Y USINA DEL ARTE

Anotate hasta el viernes 29 de julio de 2021

Fechas

Apertura de inscripción: martes 12 de julio de 2022

Cierre de inscripción: viernes 29 de julio de 2022

Anuncio de resultados: a partir del martes 2 de agosto de 2022

Convocatoria general:

Si sos dj emergente del Área Metropolitana de la Ciudad de Buenos Aires y querés tocar en el Festival Ciudad Emergente y en Usina del Arte: anotate ¡te estamos esperando!

BASES Y CONDICIONES

CONVOCATORIA: la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales del Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante, el “ORGANIZADOR”), organiza la programación artística de un evento a definir a desarrollarse entre el 11 y el 13 de agosto de 2022, organiza un fin de semana de música electrónica en Usina del Arte a desarrollarse entre el 3 y el 4 de septiembre de 2022 y el “Festival Ciudad Emergente” a desarrollarse el fin de semana largo de octubre 2022 (en adelante, los “EVENTOS”).

En dicho marco, y sujeto a los términos establecidos en las presentes Bases y Condiciones, el ORGANIZADOR lanza la convocatoria a djs con proyectos musicales solistas o grupales que quieran participar en los EVENTOS.

1. Las personas postulantes.

1.1. Podrán postularse a la CONVOCATORIA proyectos musicales conformados por personas físicas –ya sea individualmente o agrupadas– residentes en el Área Metropolitana de la Ciudad de Buenos Aires, (en adelante, el/los “PROYECTO/S”)

1.2. Cada PROYECTO deberá ser representado por una persona que lleve adelante los procesos administrativos para efectuar el eventual cobro del premio y que sea el contacto de referencia con el ORGANIZADOR (en adelante, el “REPRESENTANTE”), sin perjuicio de lo establecido en el apartado 3.6 del presente. Este REPRESENTANTE debe residir en territorio argentino, ser mayor de dieciocho (18) años a la fecha de cierre del plazo de inscripción, contar con DNI argentino o extranjero radicado y deberá ser quien realice la inscripción en la presente convocatoria.

1.3. Podrán postularse PROYECTOS que se hayan presentado o hayan sido beneficiados con subsidios otorgados por organismos dedicados al fomento y la promoción de la actividad cultural, tanto públicos como privados, ya sea del orden nacional, provincial o municipal, de todo el país.

1.4. No podrán inscribirse empleados de la Usina del Arte, la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales ni de la Subsecretaría de Gestión Cultural del Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, ni personas que presten servicios en forma permanente a esos organismos.

1.5. La inscripción en la presente CONVOCATORIA no impide la posibilidad de inscribirse en otras convocatorias presentadas por Usina del Arte, el Festival Ciudad Emergente o por cualquier otra área del Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

2. Inscripción

2.1. Se podrá acceder a la CONVOCATORIA únicamente a través del formulario de inscripción online alojado en las páginas web <https://www.buenosaires.gob.ar/usinadelarte> y <https://buenosaires.gob.ar/festivalesba> hasta las 23:59 hs. del día 29 de julio de 2022.

2.2. Los representantes de los PROYECTOS deberán completar los campos que les presente el formulario de inscripción, teniendo en cuenta que sólo revisten carácter obligatorio aquellos marcados con un asterisco.

2.3. Se deberá incluir entre los materiales al momento de la inscripción, video/s de trabajos anteriores a través de links a Vimeo o Youtube, y un audio de su trabajo con las siguientes características: dj set de mínimo 20 minutos (original remixes, remixes, estilo libre, etc.) que pueda escucharse a través de alguna plataforma digital como Soundcloud, Mixcloud, Beatport, You Tube, etc. No serán aceptados materiales alojados en Google Drive.

3. Selección.

3.1. Un comité (en adelante, el COMITÉ) integrado por Victoria Engel, Anita B Queen y Glück seleccionará entre los PROYECTOS aquellos que formarán parte de los EVENTOS.

3.2. El COMITÉ efectuará la selección de acuerdo a la propuesta artística, evaluando para ello los criterios estéticos, de lenguaje, originalidad, etcétera; además de la viabilidad de llevar adelante el proyecto.

3.3. Tanto la composición del COMITÉ como sus decisiones serán inapelables.

3.4. El ORGANIZADOR anunciará los resultados a partir del 2 de agosto de 2022 a través de las páginas web <https://www.buenosaires.gob.ar/usinadelarte> y <https://buenosaires.gob.ar/festivalesba>, en las redes sociales de Usina del Arte (@usinadelarte en Instagram, @UsinadelArte en Twitter y Usina del Arte en Facebook), en las redes sociales de Festivales de la Ciudad de Buenos Aires (@festivalesgcba en Instagram, @festivalesgcba en Twitter y Festivales de Buenos Aires en Facebook), en las y/o en los medios de comunicación que estime convenientes, a su exclusivo criterio.

3.5. Cada PROYECTO seleccionado deberá confirmar su participación en los EVENTOS dentro del plazo improrrogable de tres (3) días posteriores a haber sido notificado del resultado de la selección, mediante la firma de una declaración jurada en virtud de la cual quedará obligado al cumplimiento integral de las condiciones establecidas en el presente documento. El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos en el plazo estipulado será considerado una renuncia por parte del PROYECTO.

3.6. El ORGANIZADOR podrá requerir por parte de cada PROYECTO el cumplimiento de todo otro requisito que a exclusivo criterio del ORGANIZADOR garantice su segura inclusión en los EVENTOS, como por ejemplo, y sin que esto resulte con carácter limitativo, la firma individual de la cesión instrumentada en el apartado 6 del presente, la materialización por escrito de algún compromiso asumido bajo el presente, etc.

4. Premio

4.1 Cada PROYECTO seleccionado se hará acreedor de la suma de setenta mil pesos argentinos (\$70.000.-) en concepto de sus participaciones en los EVENTOS.

4.2. A fin de percibir el PREMIO económico mencionado en la cláusula precedente, cada REPRESENTANTE de un PROYECTO seleccionado será el designado para su cobro DE FORMA EXCLUYENTE (no se podrá hacer traspaso de titular de premio durante el proceso) y deberá presentar, en los plazos que determine el ORGANIZADOR, la siguiente información y documentación:

- Nombre y Apellido
- Copia de DNI (frente y dorso)
- Teléfono de contacto
- Curriculum Vitae en formato .pdf que acredite la trayectoria y pertenencia al campo de la música.
- Constancia de CUIL
- Datos bancarios. Es excluyente tener cuenta bancaria a nombre del representante.
- Constancia de CBU certificada por el Banco de cuenta a su nombre. La misma debe ser específicamente solicitada a la entidad bancaria (la cual puede llegar a requerir

asistencia de forma presencial), no siendo válidos constancias ni comprobantes de CBU emitidos por cajeros automáticos o a través de home banking. En la misma deben figurar la entidad bancaria, Nro. de cuenta, CBU, Nombre, Apellido y CUIL/CUIT.

- En caso de corresponder, nota autorización de cobro por parte de la totalidad de los integrantes del grupo autorizando al REPRESENTANTE a llevar adelante los procesos administrativos y a percibir el premio.

La presentación de la documentación solicitada en los plazos que establezca el ORGANIZADOR es fundamental para el correcto desarrollo de los procesos administrativos.

4.3. El pago del premio se hará efectivo entre los 60 y 90 días hábiles desde que es presentada la documentación requerida y depende de los procesos administrativos de la Tesorería del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

5. Evento

5.1. Cada PROYECTO seleccionado deberá contar con disponibilidad para realizar tres (3) presentaciones distribuidas entre los EVENTOS: una (1) presentación entre el 11 y el 13 de agosto del 2022 en un evento a definir por el ORGANIZADOR, una (1) presentación entre el 3 y el 4 de septiembre del 2022 en el marco de un fin de semana de música electrónica en Usina del Arte y una (1) presentación durante el fin de semana largo de comienzos de octubre en Emergentech, en el marco del Festival Ciudad Emergente 2022. El ORGANIZADOR determinará la fecha y el horario específico para cada PROYECTO a su exclusivo criterio.

5.2. Situación sanitaria: teniendo en cuenta la situación sanitaria de público conocimiento provocada por el Coronavirus (COVID-19) se deja constancia que los protocolos que habilitan la realización de espectáculos pueden resultar modificados y esto alterar la realización del EVENTO.

5.3. Modificaciones/Cancelación: la presente convocatoria puede sufrir modificaciones en sus fechas, en su formato o incluso la cancelación de la misma en su totalidad teniendo en cuenta las alteraciones que pueda llegar a sufrir la situación sanitaria provocada por el Coronavirus (COVID 19).

5.4. Responsabilidad frente a modificación/cancelación: el ORGANIZADOR quedará exento de responsabilidad en caso de modificación o cancelación del premio mencionado en el punto 4.1. Los/as DJS SELECCIONADOS/AS renuncian a cualquier reclamo de “derechos morales” y demás derechos de cualquier tipo o naturaleza en relación con la modificación o cancelación del EVENTO.

6. Derechos de Imagen. Autorización.

Cada PROYECTO autoriza al ORGANIZADOR y al GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES a filmar y/o divulgar y/o difundir y/o transmitir en vivo y/o en directo y/o diferido, y/o

grabar total y/o parcialmente su nombre (real o artístico), su imagen, voz, opiniones, declaraciones, comentarios, reacciones y performance artística, así como cualquier dato referido a la propuesta presentada (título de la creación, interpretación, etc.) (en adelante la "IMAGEN") durante o con motivo de su presentación en los EVENTOS, lo que incluye pero no se limita a su inclusión en cualquier material periodístico y/o libros, avisos publicitarios y comerciales en general, avisos audiovisuales, gráficos, diarios y revistas, vía pública, puntos de venta, carteles gigantes, Internet, representaciones televisivas y/o de radiodifusión, material promocional y demás gráficas e imágenes, tanto en la República Argentina como en el extranjero, todo ello a solo criterio del ORGANIZADOR. Ello con más los derechos y facultades para que incluya y edite en la IMAGEN, y ejecute todo otro acto encaminado a la divulgación del contenido, sin restricciones ni límites temporales y/o geográficos, así como de medios para su reproducción y/o difusión existentes a la fecha del presente o a ser creados en el futuro. El material que se grabe y/o filme con motivo de la presentación del PROYECTO en los EVENTOS que contenga la IMAGEN, constituirán propiedad exclusiva del ORGANIZADOR, quien contará con todos los derechos de difusión sin limitación geográfica ni temporal. Sin limitar lo anterior, cada REPRESENTANTE de un PROYECTO o cada integrante del grupo que representa renuncia a cualquier reclamo de "derechos morales" y demás derechos de cualquier tipo o naturaleza en relación con la participación del PROYECTO en los EVENTOS.

7. Consentimiento y conformidad: la inscripción en la presente CONVOCATORIA implica el consentimiento y la conformidad con todo lo dispuesto en las presentes Bases y Condiciones por parte de cada REPRESENTANTE de un PROYECTO y/o de los integrantes del grupo que representa.

8. Resolución de conflictos: Los PROYECTOS se comprometen a solucionar amigablemente con el ORGANIZADOR las diferencias que se pudieran presentar sobre cualquier aspecto relativo a la interpretación y/o realización de esta CONVOCATORIA. De no ser ello posible se someten a la competencia de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia expresa a cualquier otro fuero y/o jurisdicción que pudiese corresponderles. A los efectos de toda notificación judicial el ORGANIZADOR, fija domicilio Legal en la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Uruguay 458 – Departamento Oficios Judiciales y Cédulas.

Para mayor información:

<https://buenosaires.gob.ar/festivalesba>
ciudademergente@buenosaires.gob.ar

<https://www.buenosaires.gob.ar/usinadelarte>
convocatoriasusina@buenosaires.gob.ar